

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024-MDCH

Chilca, 26 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024, y;

VISTOS:

El Informe N° 018-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N°062-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 011-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 013-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Memorando N°015-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al inciso 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros

aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, establece que se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Igualmente, establece que, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en relación a la Modificación presupuestaria señala que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III del dispositivo normativo mencionado, a través de: Modificaciones en el Nivel Institucional, y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;



Que, conforme al numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y al numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-Ef/50.01, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MDCH de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, ascendente a la suma de S/. 35,824,570.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 31 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 que dispuso publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024;

Que, mediante Informe N° 018-2024-OGPP/MDCH de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional y recomienda aprobar la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Chilca, por los montos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, según el siguiente detalle:

Departamento/Provincia/Municipalidad/Clasificador de ingreso	PIA 2024 FORMULACIÓN A)	RESOLUCION DIRECTORIAL 0031-2023-EF/50.01 B)	MONTO A MODIFICAR B-A=C	TIPO DE MODIFICACIÓN
15.LIMA				
05.CAÑETE				
01.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE				
05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA				
14.14.13. CANON MINERO	1,093,858	820,866	-272,992	Tipo 007- Reducción de Marco
14.14.15.CANON HIDROENERGETICO	636,877	775,114	138,237	Tipo 002- Crédito suplementario
14.14.16. CANON PESQUERO	281,441	203,415	-78,026	Tipo 007- Reducción de Marco
14.14.22.FOCAM	3,672,733	3,158,787	-513,946	Tipo 007- Reducción de Marco

Que, a través del Memorando N° 062-2024-GM/MDCH de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Chilca, por los montos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, con Informe Legal N° 0011-2024-OGAJ/MDCH de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la reducción del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, por encontrarse dentro de la estimación

de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024, por los montos que establece el Anexo de la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, por lo que se recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 013-2024-GM/MDCH de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía toda la documentación en original respecto a la reducción del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca, por los montos que establece el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; a fin de que sea elevada al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

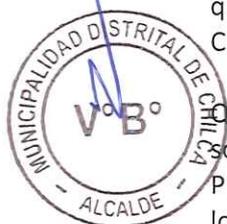
Que, a través del Memorando N° 015-2024-ALC/MDCH de fecha 23 de enero de 2024, Alcaldía solicita se convoque al Pleno del Concejo Municipal a fin de que apruebe la reducción del Presupuesto de La Municipalidad Distrital de Chilca, por encontrarse dentro de la estimación de los Recursos Determinados que los gobiernos regionales y locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024;

Estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del Dictamen, y de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca para el Año Fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

Departamento/Provincia/Municipalidad/Clasificador de ingreso	PIA 2024 FORMULACION A)	RESOLUCION DIRECTORIAL 0031-2023-EF/S0.01 B)	MONTO A MODIFICAR B-A=C	TIPO DE MODIFICACIÓN
15.LIMA				
05.CAÑETE				
01.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE				
05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA				
14.14.13. CANON MINERO	1,093,858	820,866	-272,992	Tipo 007- Reducción de Marco
14.14.15.CANON HIDROENERGETICO	636,877	775,114	138,237	Tipo 002- Crédito suplementario
14.14.16. CANON PESQUERO	281,441	203,415	-78,026	Tipo 007- Reducción de Marco
14.14.22.FOCAM	3,672,733	3,158,787	-513,946	Tipo 007- Reducción de Marco





ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE

